

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ameca, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de febrero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMECA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este Órgano Técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Ameca, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ameca, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3300/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

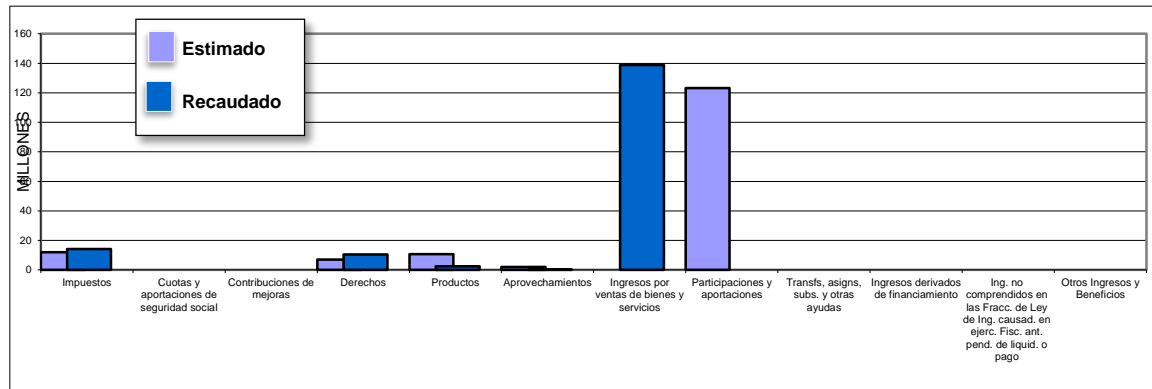
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,959,410	14,152,778	118%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	6,990,172	10,522,899	151%
5	Productos	10,654,294	2,454,785	23%
6	Aprovechamientos	2,081,266	341,470	16%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	138,747,823	0%
8	Participaciones y aportaciones	123,195,142	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

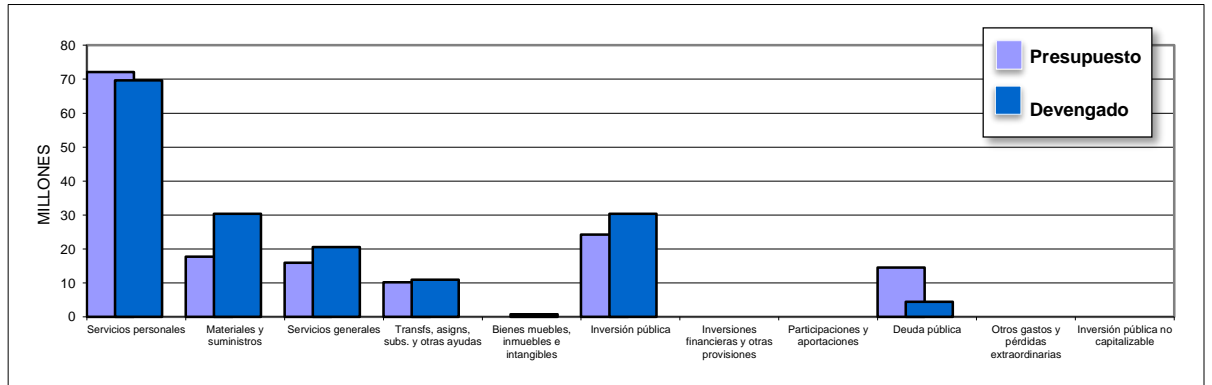
Total	154,880,284	166,219,755
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	72,072,891	69,635,899	97%
2000	Materiales y suministros	17,776,000	30,419,807	171%
3000	Servicios generales	16,001,108	20,564,481	129%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	10,237,106	10,962,470	107%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	770,015	0%
6000	Inversión pública	24,258,646	30,405,866	125%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	14,534,533	4,462,347	31%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	154,880,284	167,220,885
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio No.0289/2015 de fecha 15/12/15 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 106 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX

del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO NO. 218
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Compra de despensa para personas de escasos recursos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto que nos ocupa, evidenciando con ello que la adquisición de los artículos para despensas, fue sometida a consideración del pleno del ayuntamiento, dejando en manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; acompañando además un legajo que contienen las copias certificadas de las relaciones de los beneficiarios de la despensa debidamente firmadas y

anexando las identificaciones oficiales respectivas; y por último se integró la memoria fotográfica que muestra la entrega de las despensas; soporte documental con el cual se verifica el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; es decir, que, efectivamente los artículos adquiridos fueron entregados a las personas beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 21120-00101.-FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco; se analizaron varias pólizas, por concepto de "Arrendamiento de los vertederos municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó por unanimidad, facultar, e instruir a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Ameca, Jalisco, para llevar a cabo la ratificación de los contratos respecto del predio en el que actualmente se encuentra ubicado el vertedero municipal, correspondiente al área 1, área 2 y área 3; evidenciando con lo anterior, que tanto la contratación, como el gasto, fueron sometidos a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para ello; adjuntan copia certificada del contrato de arrendamiento relativo al área 3, para ser utilizado como vertedero municipal anexando la memoria fotográfica que muestra la recepción de los residuos sólidos en el terreno arrendado, que funciona como vertedero municipal, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionarlos contratos de arrendamiento relativos a las áreas 1 y 2, y respecto de las cuales se cubrieron los pagos por este concepto, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$422,532.00.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO NO. 635.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de "Desarrollo de página web, por un año, importe de mantenimiento de página web del Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma, se entregó copia certificada del contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto llevar a cabo un desarrollo web, documento del cual se corrobora el origen legal que generó la obligación de realizar el pago de referencia, corroborando que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado; integrando además la copia certificada del informe de actividades, en

el cual se detallan los trabajos efectuados y por último aportaron evidencia de los trabajos realizados; por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO NO. 605.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Adquisición camioneta Ford 150"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma se proporcionó copia certificada del resguardo relativo al vehículo adquirido y del cual se advierte que el mismo fue asignado al Departamento de Protección Civil; además se proporcionó copia certificada de tarjeta de circulación a nombre del ente auditado, instrumento que valida que en efecto dicho automotor es propiedad del mismo; la memoria fotográfica de la camioneta; y por último, se entregó copia certificada de dictamen de valuación de vehículo, expedido por perito en la materia, constatando con ello que el vehículo fue adquirido en un valor justo y real, de acuerdo a los valores existentes en el mercado, en el momento de la compra y conforme a las condiciones del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO NO. 859.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Préstamos al personal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; el nombramiento, documento que acredita la relación laboral existente entre el Ayuntamiento y la persona beneficiada con el préstamo; la lista de raya quincenal en la cual se advierte se realizaron las deducciones correspondiente al préstamo concedido; y por último, se aportó copia certificada de auxiliar contable a nombre de la persona de que se trata, el cual refleja el registro y los abonos realizados por la misma, en diferentes fechas, con un saldo final en ceros; corroborando con lo anterior, que efectivamente, se efectuaron los descuentos correspondientes, vía nómina; así como la recuperación total del préstamo, al efecto se corrobora que los

sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de recuperar los montos erogados a manera de préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 11120-40041.- FOLIO NO. 349.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco; se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Uniformes de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; se proporcionaron dos legajos que contienen el nombre de la persona, las tallas de pantalón, de camisa y el número de calzado; adjuntan además memoria fotográfica que muestra la entrega de los uniformes, por parte de las autoridades municipales, así como de un grupo de policías uniformados; y, por último, se adjuntaron cotizaciones presentadas por dos proveedores; siendo estos documentos suficientes para aclarar sólo una parte del importe observado, ya que presentaron la relación de entrega de uniformes firmada de manera parcial, por lo que no existen elementos suficientes para corroborar la entrega de la totalidad de las prendas adquiridas, y por lo tanto no resulta suficiente para certificar que las prendas en efecto fueron entregadas para los fines y objetivos reportados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$313,200.00.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 21120-00056.- FOLIO NO. 786, 1591 Y 162.- MES: MARZO, ABRIL Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Configuración, procesos de nómina, incluye migración de sistema nomiexpress a sistema nominas contraqi cancelación de timbres SAT y re timbrado y servicios legales de contabilidad, auditora y relacionados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma se entregó copia certificada de contrato de prestación de servicios, constatando con esta evidencia el origen que generó la obligación de efectuar los pagos de mérito, entre otros términos y condiciones; aunado a lo anterior, se proporcionó copia certificada del informe de los trabajos efectuados, junto con las evidencias de los mismos, soporte documental del cual se advierte que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas, en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005 Y 11120-40203.- FOLIO NO. 981 Y 1595.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental de los trabajos realizados debidamente soportado con las constancias de los procedimientos judiciales, de las cuales se pudiera desprender y corroborar la intervención de la sociedad civil contratada, en su caso, alguna persona o profesionales del derecho designados, y que fungieron como abogados patronos, representantes o autorizados por parte del ente auditado; situación que debería constar en autos, en cada juicio instaurado; con lo anterior se demuestra que no cumplió debidamente con las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'784,000.00.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 11120-40203.- FOLIO. No. 864.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Vehículo marca Ford Transit modelo 2014 equipada"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó realizar la compra del vehículo; evidenciando con ello que la adquisición del bien fue sometida a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario. De igual forma se proporcionó copia certificada del resguardo relativo al vehículo adquirido y del cual se advierte que el mismo fue asignado al Departamento de Oficialía Mayor; la copia certificada de tarjeta de circulación a nombre del ente auditado, con lo cual se acredita que el vehículo automotor es propiedad del municipio; la memoria fotográfica del vehículo; por último, se entregó copia certificada de dictamen de valuación de vehículo, expedido por perito en la materia, constatando con ello que el vehículo fue adquirido en un valor justo y real, de acuerdo a los valores existentes en el mercado, en el momento de la compra y conforme a las condiciones del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-40203.- FOLIO No. 1178.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Vehículo marca Ford Transit modelo 2014 equipada"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto que nos ocupa; evidenciando con ello que el mismo fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario; el resguardo relativo al vehículo adquirido y del cual se advierte que el mismo fue asignado al Departamento de Oficialía Mayor; la memoria fotográfica del vehículo de que se trata en la que se aprecia que, efectivamente se realizaron al mismo los trabajos de adaptación y cambio de techo a doble altura, así como la colocación de una fila extra de asientos, tal y como se describe en la factura expedida por la empresa proveedora del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-40203.- FOLIO NO. 1267.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Copiadora multifuncional Toshiba e-studio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba el gasto que nos ocupa; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma se proporcionó copia certificada del resguardo, relativo a la copiadora multifuncional adquirida y del cual se advierte que la misma fue asignada al Departamento de Tesorería; la memoria fotográfica de este bien, certificando que dicho bien se encuentra en posesión del ente auditado; por último, se entregó copia certificada de las cotizaciones presentadas por tres proveedores; con lo cual se demuestra que se llevó a cabo el procedimiento respectivo y que la adquisición de mérito, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-40038.- FOLIO NO. 158.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egreso por concepto de “Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto que nos ocupa; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma, se entregó copia certificada del contrato de prestación de servicios, constatando con esta evidencia el origen legal que generó la obligación de pago, entre otros términos y condiciones, así como

que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación. En relación a lo anterior se integra copia certificada de la bitácora del servicio profesional, relativa a los trabajos efectuados, misma que contiene la descripción precisa de los trabajos realizados, motivo por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 11120-40203.- FOLIO NO. 840.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba autorizar e instruir al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal de Ameca, Jalisco, para la firma del contrato de prestación de servicios profesionales. De igual forma se entregó copia certificada del contrato de prestación de servicios, constatando con esta evidencia el origen que generó la obligación de efectuar los pagos de mérito, entre otros términos y condiciones; aunado a lo anterior, se proporcionó copia certificada del informe de los trabajos efectuados, junto con las evidencias de los mismos, soporte documental del cual se advierte que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas, en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación;; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 21190-00005.- FOLIO NO. VARIO.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Seguros de vida”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de la totalidad de las pólizas de seguro del personal asegurado, a efecto de constatar con ello los beneficios y obligaciones contraídas, por lo tanto no se cuenta con los soportes que validen la prestación del seguro de vida en favor de los supuestos beneficiarios. Es importante mencionar que el Presidente Municipal manifiesta mediante oficio que el seguro de vida, no es prestación del Ayuntamiento ni representa erogación del erario, pues únicamente existe un convenio con la aseguradora, para realizar las retenciones de primas a los trabajadores, por lo que no existen cotizaciones; situación que no fue soportada debidamente, es decir, en primer lugar, no se aportó el convenio celebrado con la empresa aseguradora y el personal, ni tampoco se entregaron las nóminas de los servidores públicos o empleados municipales; soporte documental con el cual se estaría en condiciones

de constatar que efectivamente se realizaron las retenciones por concepto de pago de primas, tal y como se manifestó con anterioridad; por lo tanto, ante estas omisiones, irregularidades e inconsistencias, no se considera procedente solventar la presente observación, toda vez que no se aclara ni justifica el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$458,379.62.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 21190-00010.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: JULIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por descuentos de préstamos a empleados"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprobó la ratificación del convenio suscrito con la financiera, como fuente de financiamiento para empleados del ayuntamiento de Ameca, Jalisco; evidenciando con ello que, tanto la erogación como la celebración del contrato correspondiente fueron sometidos a consideración del pleno del ayuntamiento; de igual forma adjuntan un legajo en el cual se encuentran las relaciones de las personas que celebraron el contrato con la empresa financiera, así como las nóminas de los servidores públicos municipales de las cuales, una vez revisadas, se constató que, efectivamente, se realizaron los descuentos a los trabajadores por las cantidades que los mismos autorizaron; aunado a lo anterior, se presentó una relación de pagos efectuados a la financiera, por parte del Encargado de la Hacienda Municipal; y por último, se adjunta copia certificada del acuerdo comercial, firmado por los representantes legales de ambas partes, y en el que consignan entre otras cosas que el objeto del mismo es que la financiera promueva y otorgue créditos a los empleados del Ayuntamiento que así lo soliciten y que los pagos que correspondan a dichos créditos, se realicen mediante el descuento de nómina que haga el ayuntamiento a sus empleados, y entregar dichos importes a la financiera en los términos del acuerdo, demostrando con lo anterior, que, efectivamente, las erogaciones realizadas en favor de la empresa financiera aludida, fueron con motivo del convenio celebrado, vía descuentos de nómina, con la autorización previa del empleado municipal y entregadas en su momento, por el ente auditado, y recibidas por esta empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 21120-00574.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por compra de medicina en general"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en el que se aprueba el gasto que nos ocupa; evidenciando con ello que el mismo, fue sometido

a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario; de igual forma se entregó un legajo que contiene copia certificada de las órdenes de compra; los vales de entradas de almacén; los controles de farmacia de los Servicios Médicos Municipales, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. Por último, se adjuntan diversas cotizaciones de las cuales se desprende que se seleccionó a la empresa que ofreció el mejor, precio, calidad y condiciones de pago, en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 21120-00644.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: "Compra de material eléctrico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma, se entregó un legajo que contiene copias certificadas de las órdenes de compra, los vales de entradas de almacén con lo cual se valida el proceso administrativo en la entrega de los materiales adquiridos en favor del área correspondiente y acreditada para la instalación de los mismos; acompañando la bitácora y la memoria fotográfica; soporte documental con el cual se verifica que los materiales eléctricos adquiridos fueron utilizados en los trabajos que se precisan en la bitácora exhibida y de acuerdo a las necesidades de cubrir este servicio por parte del ente auditado; por último se entregaron las cotizaciones de las cuales se desprenden que se seleccionó a la empresa que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones de pago, en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 21120-00657.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por el concepto de: "Compra de ganado Programa Fondo de Apoyo a Migrantes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de acta, en la cual se aprueba facultar e instruir al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban el Convenio específico de colaboración y participación para la implementación del programa federal "Fondo de apoyo a Migrantes, Ejercicio 2016"; de lo cual se advierte que existía aprobación del pleno del Ayuntamiento para celebrar el convenio referido, anexando copia certificada del convenio específico de

colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de apoyo a Migrantes”, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, del cual se advierte que se entregó una inversión total por parte del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al ente auditado, que corresponden a los recursos asignados para la realización de los proyectos, obras o acciones. De igual forma se proporcionó copia certificada de oficio suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Social y Humano, en el que manifiesta que hace entrega de los expedientes de beneficiarios del Programa FAM 2016, adjuntando al efecto las constancias que contiene los recibos signados por cada uno de los beneficiados, en el que manifiestan que recibieron el apoyo en especie; acompañados con copia de sus identificaciones, así como de memoria fotográfica en la que se aprecia el ganado, entregado y recibido; soporte documental con el cual se demostró que el ganado adquirido fue entregado a sus destinatarios, y beneficiarios del programa de referencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 21120-00145.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago por publicidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma se entregó copia certificada del contrato de prestación de servicios, con el objeto de llevar a cabo los trabajos de difusión de actividades que realice el Ayuntamiento, evidenciando con ello el origen legal que generó la obligación de efectuar los pagos de que se trata, entre otros términos y condiciones; aunado a lo anterior, se proporcionó copia certificada del Informe de los trabajos realizados, anexando al efecto, como soporte de lo expuesto, un disco compacto que contiene la publicación de las actividades, eventos o trabajos realizados por el municipio; resultando procedente las erogaciones efectuadas, a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 21120-00641.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por renta de equipo para oficina de Relaciones Exteriores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta en la cual se aprobó autorizar al Presidente Municipal, Encargado de la

Secretaría General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, la firma del Convenio de Prestación de Servicios con el fin de realizar un nuevo esquema de emisión de pasaporte mexicano en las oficinas de enlace de Relaciones Exteriores en el municipio de Ameca, evidenciando con ello que existía aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento, para llevar a cabo la celebración del convenio de referencia, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Así mismo se entregó copia certificada de contrato de prestación de servicios, con el objeto de que los prestadores de servicio proporcionen al municipio el servicio de estación de enrolamiento y verificación de documentos, así como el servicio estación de confirmación de citas y de validación normativa, biométrica, todo ello relacionado con la emisión y tramitación de pasaportes, constatando con esta evidencia el origen legal que generó la obligación de efectuar los pagos de mérito, entre otros términos y condiciones; así mismo se proporcionó copia certificada de informe de actividades, respecto de los servicios prestados al municipio adjuntando la memoria fotográfica de los equipos rentados y especificando las funciones de cada uno de ellos; y por último, se entregó un oficio en el que manifiesta los beneficios obtenidos con la apertura de la oficina de enlace; por lo anterior se considera procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 21120-00029.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: JULIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Pago por publicidad en radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada el acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; los contratos de publicidad, con el objeto de llevar a cabo la difusión radiofónica exclusiva de actividades y funciones propias del municipio, documentos de los cuales se advierte, en su caso, el origen legal que generó la obligación de efectuar los pagos, entre otros términos y condiciones; Aunado a lo anterior, se proporcionó copia certificada del oficio sin número, el cual señala con que estación de radio se dará a conocer todas las acciones y actividades del gobierno municipal, por medio de spots, cápsulas informativas y entrevistas, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la evidencia completa de estos trabajos; es decir, la copia en digital que acredite la realización de los trabajos y/o servicios contratados, toda vez que no se demostró la prestación del servicio, realizada durante los meses de enero a septiembre del año 2016, a la que se obligó la empresa de radio según los contratos de publicidad; luego entonces, existe una diferencia sin justificar; toda vez que, como bien se dijo, no se demostró fehacientemente que en este periodo se hubieran llevado a cabo spots, cápsulas y demás trabajos, a que se obligó la empresa de radio, según los contratos de

publicidad; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$105,726.96.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: 21120-00637.- FOLIO NO. 1224.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Elaboración del primer informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, en el que se aprobó el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma se presentó copia certificada del contrato de prestación de servicios, evidenciando con ello el origen legal que generó la obligación del pago, entre otros términos y condiciones; por último remiten un disco compacto que contiene el primer informe de gobierno de Ameca, con el fin de acreditar la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23.- CUENTA CONTABLE: 11120-40042.- FOLIO NO. 1334.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por depósito duplicado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el soporte documental con el cual se aclara y justifica que efectivamente, el pago a que se refiere la observación, se realizó en razón de un depósito efectuado por duplicado; de lo cual, se advierte que las transferencias que se reportan en los documentos antes señalados, fueron realizados entre cuentas propias del ente auditado, sin que exista un pago a un tercero, en este contexto se valida que los movimientos que se reportan no generan un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 24.- CUENTA CONTABLE: 21120-00216.- FOLIO NO. 251.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de 4 radios Motorola portátil DEP450 VHF Análogo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento,

en la cual se aprobó el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma proporcionó copia certificada del resguardo interno de activo relativo a cuatro radios Motorola y del cual se advierte que fueron asignados al Departamento de Seguridad Pública, además proporcionó memoria fotográfica de los radios, certificando que dichos bienes se encuentran en uso y disfrute de ente auditado y al resguardo del funcionario público acreditado para ello, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 25.- CUENTA CONTABLE: 21120-00655.- FOLIO NO. 1930.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de 1 proyector Epson S27 2700 Lúmenes, 1 Proyector BenQ MX704 DLP, XGA 1024 X 768, 4000 Lúmenes, 3D blanco y negro, 1 Laptop HP Intel Celeron 1.6 Ghz, 14” Disco Duro 1 Tb, memoria en Ram 8Gb”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, en el cual aprobaron el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma se proporcionó copia certificada de los resguardos de los bienes observados, y de los cuales se advierte que fueron asignados al Departamento de Cultura y la memoria fotográfica de estos equipos, certificando que dichos bienes se encuentran en uso y disfrute de ente auditado y al resguardo del funcionario público acreditado para ello, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26.- CUENTA CONTABLE: 21120-00635.- FOLIO NO. 589.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Servicio de presentación del ballet folclórico de Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto que nos ocupa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de igual forma se entregó copia certificada del acuerdo de voluntades con el fin de llevar a cabo la presentación del ballet folclórico del Ayuntamiento de Guadalajara, en los festejos del “XXXVII Agosto Cultural, en las Instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura de ese municipio, evidenciando

que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado; con el fin de acreditar la prestación del servicio, se aportó memoria fotográfica que muestra la presentación del grupo folclórico; motivo por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: “MODERNIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OFICINAS EN EL NÚCLEO DE LA CENTRAL CAMIONERA DE AMECA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización y terminación de oficinas en el núcleo de la central camionera de Ameca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del Acta de Ayuntamiento, en la cual se autorizó al Presidente Municipal y al Síndico, para que celebren el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra de referencia, dentro del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016, acreditando con ello que existió autorización del máximo órgano municipal, tanto para la realización de la obra, como para que se llevara a cabo la firma del convenio respectivo; así mismo se entregaron los comprobantes de ingresos, expedidos por el Municipio de Ameca, Jalisco, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; así como los estados de cuenta con los cuales se acredita la recepción de la aportación efectuada por éste último, para la ejecución de la obra; y con lo cual nos permiten verificar que, efectivamente, se realizó la aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra; de igual forma, se proporcionaron las especificaciones técnicas de construcción, contenidas en los planos; así como los números generadores de volumetrías, en los cuales se especifica cada uno de los conceptos realizados reportados; el croquis de localización; la memoria fotográfica y la bitácora de obra; por último anexan el acta de terminación, el oficio mediante el cual se informa que concluyeron los trabajos satisfactoriamente y se hace entrega formal de las instalaciones de la obra de que se trata, ejecutada mediante el programa FONDEREG 2016; instrumentos de los cuales se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado; en virtud de lo anterior, se concluye que la documentación e información requerida ha sido debidamente aportada por los sujetos auditados, aportando los elementos de convicción suficientes para demostrar que no existió ningún tipo de afectación al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DR. LUIS ROMERO ARIAS, ENTRE CALLES CONSTITUCIÓN Y JUÁREZ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Dr. Luis Romero Arias, entre calles Constitución y Juárez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó la ejecución de la obra, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016; así como la autorización para que el Presidente Municipal y Sindico celebren el convenio de colaboración respectivo; acreditando con ello que existió autorización del máximo órgano municipal, tanto para la realización de la obra; adjunta además el convenio para el otorgamiento de subsidios, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, que prevé un Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, para la realización de la obra de que se trata; así mismo remite el oficio emitido por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Social del ente auditado, que contiene el registro de la empresa constructora, del cual se advierte que el particular formaba parte del padrón municipal, en el momento de su contratación; además presentan las especificaciones técnicas de construcción, así como el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra. Aunado a lo anterior, se aportó el oficio en el cual se notifica la designación del Supervisor de obra; así como el escrito en el que se hace la asignación del Superintendente y la bitácora de obra; por último se proporcionó el escrito signado por el contratista en el que se informa del término de los trabajos de obra al 100%; así como el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de los cuales se advierte y clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado; en virtud de lo anterior, se concluye que la documentación e información requerida ha sido debidamente aportada por los sujetos auditados, aportando los elementos de convicción suficientes para demostrar que no existió ningún tipo de afectación al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO, COLONIA OBRERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Construcción de parque deportivo, colonia Obrera, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento, en la cual se autorizaron los montos de las aportaciones federales, estatales y municipales, para la realización de la obra de que se trata, correspondiendo al ente auditado el 25% del costo total, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el ejercicio fiscal 2016, acreditando con ello que existió autorización del máximo órgano municipal para la ejecución de la obra, el monto o techo financiero, así como la evidencia del origen de los recursos; adjunta además las bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra observada; el paquete de la propuesta técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación; también adjunta el escrito en el cual manifiesta que la empresa cuenta con el registro vigente en el padrón municipal; así como también remiten el programa calendarizado integral; el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; adjuntando también el escrito en el cual consta la designación de residente así como el oficio que contiene la notificación de la designación del supervisor; por último, proporcionaron la minuta de terminación de obra; el acta de recepción, el acta de finiquito; el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad; evidencia de la cual se advierte y clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones pactadas dentro del programa, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLA DE ADOQUÍN EN CALLE JOSÉ ÁNGEL FAUSTO, EN LA LOCALIDAD DE VILLAHERMOSA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado con huella de adoquín en calle José Ángel Fausto, en la localidad de Villahermosa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; adjuntando también la orden de

trabajo, relativa a la adjudicación de obra; además se proporcionó el plano de pavimentación, en el cual se detallan las características y trazos del trabajo de empedrado; a su vez adjuntan el oficio mediante el cual informa de la designación del residente de la obra así como el escrito en el cual consta la designación de Superintendente de Construcción; por último, anexan el acta de recepción, el escrito de notificación de terminación de obra, el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato. Por otra parte, en lo que refiere a las diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, los sujetos auditados presentaron el reintegro correspondiente, el cual acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; en consecuencia, al no advertirse irregularidad alguna, se considera procedente aclarar el mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL SABINO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de red de agua potable, primera etapa, en la localidad de El Sabino”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; el registro vigente en el padrón de contratistas; los planos del proyecto; el programa calendarizado; el oficio en el cual se informa de la designación del residente de obra, así como el escrito en el cual se hace la designación de Superintendente de Construcción; constatando que se cumplió el procedimiento administrativo correspondiente, al integrar la documentación requerida para este efecto; así mismo anexan la estimación número 1 finiquito, soportada con sus números generadores de la obra; adjuntando también los croquis de localización y la memoria fotográfica; por último, se integró al expediente, el escrito de notificación de terminación de obra; el acta de finiquito de obra, y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE LOS POCITOS".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Hidalgo, en la localidad de Los Pocitos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra y los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; adjunta por último el escrito de notificación de terminación de obra; el acta de recepción; el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; evidencia de la cual se advierte y clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON HUELLAS DE ADOQUÍN EN CALLE CHAPULTEPEC COLONIA RANCHO CORONADO, EN LA LOCALIDAD DE VILLAHERMOSA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado ahogado en cemento con huellas de adoquín en calle Chapultepec colonia Rancho Coronado, en la localidad de Villahermosa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; el plano del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; por último integran al expediente el escrito de notificación de terminación de obra; el acta de finiquito y el acta administrativa de extinción de obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN EL FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario, en el Fraccionamiento Providencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra, evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra. Finalmente se remitió el escrito de notificación de terminación de obra; minuta de terminación; el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EN EL FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de agua potable, en el Fraccionamiento Providencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; así como los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; finalmente adjunta el escrito de notificación de terminación de obra y minuta de terminación; el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRO DE LA TETILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Cerro de la Tetilla, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario a la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; el escrito de notificación de terminación de obra; el acta de finiquito de obra y finalmente el acta administrativa de extinción de obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DEL ÁGUILA, EN LA COLONIA LAS LADRILLERAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario y construcción de red de agua potable en calle Cerro del Águila, en la colonia Las Ladrilleras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra así como los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; remiten además el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; por último adjuntan

el escrito de notificación de terminación de obra; el acta de finiquito de obra y finalmente el acta administrativa de extinción de obligaciones; evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE DR. LUIS ROMERO ARIAS ENTRE CONSTITUCIÓN Y JUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en calle Dr. Luis Romero Arias entre Constitución y Juárez, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra así como los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; adjuntando a la vez el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; finalmente adjunta el escrito de notificación de terminación de obra; el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de obligaciones, evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LOS GIRASOLES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de agua potable y drenaje sanitario en la colonia Los Girasoles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto,

efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra así como los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; anexando además el programa de obra correspondiente; adjuntando por último el escrito de notificación de terminación de los trabajos; el acta finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente, y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato. Por otra parte, en lo que se refiere a las diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, los sujetos auditados remitieron copia certificada del recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal de Ameca, Jalisco, por concepto de reintegro por diferencia volumétrica determinada por la ASEJ, el cual acredita que, efectivamente, se reintegró la cantidad señalada; en consecuencia, al no advertirse irregularidad alguna, se considera procedente aclarar el mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRADO, EN EL BARRIO DE LA CIÉNEGA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación de red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Prado, en el Barrio de la Ciénega"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra de que se trata; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario a la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; así mismo adjunta la bitácora de obra; Por último anexan el escrito de notificación de terminación de los trabajos; el acta finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE TEPETATE, EN EL BARRIO DE LA CIÉNEGA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en calle Tepetate, en el Barrio de la Ciénega”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra; evidenciando con ello que este acto, efectivamente fue sometido a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario para la erogación; asimismo se entregó la orden de trabajo, relativa a la adjudicación de obra; anexando también croquis de macrolocalización y los planos del proyecto con especificaciones técnicas, en los cuales se detallan las características, medidas y trazos de la obra; adjuntando también la bitácora de obra; Por último remite el escrito de notificación de terminación de los trabajos; el acta finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, evidencia de la cual se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma, otorgándose el finiquito correspondiente y dándose por terminados los derechos y obligaciones generados con la firma del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$4'083,838.58 (Cuatro millones ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$4'083,838.58 (Cuatro millones ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.).

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la

Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.